

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°36 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 26 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 12 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 36

Sección Administrativa:

Resolución N° 154... Pág. 2 y 3

Resolución N° 155... Pág. 4 y 5

Resolución N° 156... Pág. 6

Resolución N° 157... Pág. 7 y 8

Resolución N° 158... Pág. 9

Resolución N° 159... Pág. 10

Resolución N° 160... Pág. 11

Resolución N° 161... Pág. 12

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 154/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0973/19, de fecha 26 de Febrero de 2019, gestionado por la Sra. Dina Micaela Cruz; DNI N°: 27.502.226, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 03 del Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo Padilla Leonel Orlando por la difícil situación que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Cruz un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil), para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000)**, a la Sra. Dina Micaela Cruz; DNI N°: 27.502.226, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 03 del Barrio Los Paraísos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Dina Micaela Cruz; DNI N°: 27.502.226, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Dina Micaela Cruz; DNI N°: 27.502.226, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 155/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0976/2019, de fecha 26 de Febrero de 2019, del Concejo del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Adrian G. Ustarez se dirigió al Ejecutivo para remitir Resolución de Presidencia N°: 04/2019, donde se establecieron incrementos para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Los Cerrillos la que en su art. 143 inc. I) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas Ut Supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N°: 04/2019 del Concejo Deliberante a la dieta del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones de la Dirección de Recursos Humanos deberá procederse a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y Resolución N°: 04/2019 de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, aplicar los incrementos establecidos a los haberes del Intendente Municipal.

**ARTICULO 2º:** Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo

Deliberante en la Resolución de Presidencia N°: 04/2019.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar las liquidaciones correspondientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 156/2019.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 675/2016, de fecha 12 de Octubre de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Director de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz, a partir del día 12 de Octubre del año 2016 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Argarañaz, a partir del día 01 de Marzo del año 2.019;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Marzo del año 2.019, la Resolución Municipal N°: 675/2016, de designación en el cargo de Director de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 157/2019.**

**VISTO:**

El recurso de apelación interpuesto en carácter de infractor por el Sr. Bejarano, Miguel Eduardo D.N.I. N° 30.637.194, con domicilio real en Monoblock "M" piso 3° Dpto. 39, Barrio Casino de esta ciudad, contra la sentencia N°234/18 dictada por la Jueza del Tribunal de Faltas en fecha 13/03/2018.-

**CONSIDERANDO:**

Que, las presentes actuaciones se originan con acta de infracción labrada contra el Sr. Miguel Eduardo Bejarano por infringir las disposiciones establecidas en la Ley N°7846 y las de la Ordenanza N° 312/14 por haber conducido en estado de ebriedad con una graduación alcohólica de 0.58.-

Que, la Ley N°7846 -a la cual el Municipio de Cerrillos se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 312/14- dispone en su Artículo 1° la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en cualquier grado, por su parte el Art. 3° punto 3, señala que en caso de conducir cualquier tipo de vehículo con alcoholemia superior o igual a un gramo (1.0) de alcohol por litro de sangre será sancionado con multa de 800 a 1000 U.F. no resultando aplicable el pago voluntario e inhabilitación para conducir por un plazo de uno (1) a dos (2) años.-

Que, bajo estos preceptos normativos y conforme surge del Acta de Comprobación oportunamente labrada, se constató una graduación alcohólica de 0.58 gramos en el Sr. Bejarano; la Jueza de Faltas dispuso condenar al infractor al pago de una multa de 300 U.F., equivalentes al monto de \$8.076,00 a pagar en cuatro cuotas iguales por el monto de \$2.019 cada una; además de inhabilitarlo por el periodo comprendido entre el 22/01/18 hasta el 21/07/2018 inclusive.-

Que, frente a la sanción impuesta el Sr. Miguel Eduardo Bejarano interpuso Recurso de Apelación en fecha 11/04/2018 cuyo objeto fue solicita una reconsideración en lo que refiere a la forma de pago proponiendo hacerlo efectivo en 6 cuotas, aduciendo que el motivo de lo requerido obedece a cuestiones económicas. Asimismo manifiesta expresamente que no el recurso incoado no tiene como finalidad el cuestionamiento de la aplicación de la multa ni tampoco la condena impuesta como consecuencia de aquella.-

Que, este Departamento no advierte impedimento alguno para concederle al Sr. Bejarano la posibilidad de abonar la multa pecuniaria impuesta en 6 cuotas, siempre y cuando el pago se efectúe en tiempo y forma, toda vez que al momento de establecer el monto de la multa se deben considerar las condiciones personales y la actitud asumida por el infractor al momento de efectuar su descargo.-

Que, en ese orden de ideas y según surge de las presentaciones efectuadas por el infractor, desde el inicio de estas actuaciones ha manifestado su

intención de abonar en su totalidad el monto de la multa impuesta, consintiendo la aplicación de la misma en todas sus partes.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR** al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Bejarano, Miguel Eduardo D.N.I. N° 30.637.194, con domicilio real en Francisco Arias N°1189 Villa Soledad de esta ciudad **en lo que refiere a la modalidad de pago de la multa impuesta, la que deberá ser abonada en 6 cuotas iguales por el monto de \$1.346,00 cada una.-**

**ARTICULO 2º NOTIFICAR** por cedula de la presente con copia a la parte interesada.-

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 158/2019.**

**VISTO:**

La presentación, de fecha 27 de Febrero de 2.019, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de Febrero y Maro del año 2019 tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y considerando la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de Febrero y Marzo del año 2019 y de acuerdo a disponibilidades financieras atender las necesidades que se requerían, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capitulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de Febrero y Marzo del año 2019, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a elevar listado de requerimientos ante las áreas municipales pertinentes, conforme la actividad a desarrollarse, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 159/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario De Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 21 de Febrero de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Cristian Adrian Mariscal – Legajo N°: 712, quien presta tareas de servicios generales en los barrios Los Pinares; Las Tunas y Los Crespones en horario matutino, y a partir del 01 de Marzo de 2.019, realizará tareas también en horario vespertino en jornadas de 2 horas diarias hasta que se logre una considerable mejora del servicio;

Que, el motivo obedece a los fines de garantizar en las citadas barriada, un mejor servicio en el barrio y limpieza de arterias, por lo que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del veinticinco (25%) al agente municipal Cristian A. Mariscal, a partir del día 01 de Marzo del año 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de Marzo del año 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Cristian Adrian Mariscal; DNI N°: 40.155.078 – Legajo Personal N°: 712 de Servicios Generales de esta Municipalidad por desempeñar las tareas de servicios generales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 160/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario De Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 21 de Febrero de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Rubén Eduardo Rueda – Legajo N°: 713, quien presta tareas de servicios generales en los barrios Los Pinares; Las Tunas y Los Crespones en horario matutino, y a partir del 01 de Marzo de 2.019, realizará tareas también en horario vespertino en jornadas de 2 horas diarias hasta que se logre una considerable mejora del servicio;

Que, el motivo obedece a los fines de garantizar en las citadas barriada, un mejor servicio en el barrio y limpieza de arterias, por lo que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación semi – exclusiva, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del veinticinco (25%) al agente municipal Rubén Eduardo Rueda, a partir del día 01 de Marzo del año 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del veinticinco por ciento (25%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del 01 de Marzo del año 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Rubén Eduardo Rueda; DNI N°: 27.973.416 – Legajo Personal N°: 713 de Servicios Generales de esta Municipalidad por desempeñar las tareas de servicios generales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 161/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Encargado de Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. Aníbal Pascual Martínez, de fecha 19 de Febrero de 2.019 y refrendado por Secretaria de Hacienda; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Dpto. Ejecutivo con el objeto de solicitar autorizar la incorporación en la nomina de chóferes municipales de vehículos al agente Darío Fernando Barrientos – Legajo personal N°: 870 a partir del 01 de marzo del corriente año;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que él mismo se encuentra prestando servicios en forma diaria en el control de combustible de los vehículos municipales y en reiteradas oportunidades debe movilizarse con los vehículos (camionetas);

Que, atento al requerimiento realizado y que efectivamente el agente municipal Barrientos dependiente de la Oficina de Compras desempeña tareas de chofer cuando la situación así lo amerita, el Dpto. Ejecutivo considera acertado incorporar al mismo en la nomina de chóferes, disponiendo así mismo el pago del adicional previsto por las tareas desarrolladas, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.019;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: INCORPORAR**, al agente municipal Sr. Darío Fernando Barrientos; DNI N°: 35.263.004 – Legajo Personal N°: 870, en la nomina de chóferes municipales de vehículos, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a lo previsto en el Artículo 1º, así también el pago del adicional previsto por las tareas desarrolladas.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizara las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega